

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-03-2012

Representante del CADP: Gabriel Aldoney

JEFE/A DE UNIDAD DE EVALUACIÓN, CONTROL Y RECLAMACIONES DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA

1. REQUISITOS LEGALES

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocida por éste, y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado (*)

(*) Artículo 29 de Ley 19.718, del 10 de marzo de 2001.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Se evaluará en los candidatos esta dimensión, que corresponde a poseer una actitud de integridad y transparencia. Contempla cautelar los recursos de la institución y su adecuada distribución, como así mismo los derechos y deberes de la función pública, para generar confianza, tanto con sus superiores, instituciones públicas o privadas, y en relación a los miembros de su equipo y los de la organización en general.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
A5. LIDERAZGO	15 %
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	15 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Se valorará contar con al menos 3 años de experiencia a cargo de equipos de trabajo interdisciplinarios.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer los conocimientos y/o experiencia en diseño, desarrollo y aplicación de sistemas de evaluación de procesos y control de gestión. Asimismo, se valorará la experiencia en proceso penal.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Defensoría Penal Pública
Dependencia	Defensor Nacional
Ministerio	Ministerio de Justicia
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Jefe/a de la Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones le corresponde asegurar y liderar, tanto el correcto funcionamiento del sistema de licitaciones de Defensa Penal Pública y la eficiente prestación del servicio de defensa penal, en relación a la calidad y oportunidad de este, ya sea a través de defensores penales públicos o licitados, con el objetivo de velar por el cumplimiento de los estándares de defensa penal público.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Jefe/a de Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar y asesorar a las unidades ejecutivas en la elaboración de procedimientos ajustados a la normativa vigente, en relación a los procesos de prestación de los servicios de defensa penal.
2. Analizar y resolver oportunamente, proponiendo las medidas correctivas procedentes, respecto de los reclamos por el servicio de defensa penal pública y que sean de conocimiento de la Defensoría Nacional.
3. Diseñar, coordinar e implementar los mecanismos para el control y evaluación de los estándares de la prestación de defensa a través de las inspecciones, auditorías externas y

otros mecanismos de seguimiento.

4. Proporcionar información acerca del cumplimiento de los estándares de calidad de la defensa que permitan promover el análisis institucional y los ámbitos de mejora.

DESAÍOS DEL CARGO

En este sentido el Jefe/a de la Unidad deberá liderar el diseño de los procesos de evaluación y control, con el fin de que la Unidad entregue información oportuna y relevante al Defensor Nacional y Defensores Regionales, respecto a los niveles de cumplimiento de los estándares de defensa, que permita el análisis comparativo para la toma de decisiones en los ámbitos de mejora y actualización.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

La Defensoría Penal Pública es un servicio dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometida a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Justicia.

Fue creada en el año 2001, bajo el marco del nuevo Sistema de Justicia Criminal Adversarial, para proporcionar defensa penal a los imputados o acusados por un crimen, simple delito o falta que carezcan de abogado, asegurando de esta manera el derecho a defensa por un letrado y el debido proceso en el juicio penal.

La prestación de los servicios se hace a través de abogados que forman parte de la institución y de abogados privados, contratados a través de licitaciones.

La Defensoría realiza sus acciones bajo el lema "Sin defensa, no hay justicia". Esta frase grafica los afanes de la Defensoría Penal Pública en su conjunto; -incluyendo a quienes se han sumado al trabajo desde el ámbito privado- y permea al conjunto de los actos cotidianos de quienes trabajan en ella.

La Defensoría se esfuerza en todas las instancias para que se apliquen plenamente los principios del proceso penal: que todo imputado sea tratado como inocente; que esté garantizado el juicio previo; que éste cuente con igualdad de fuerzas para sostener su punto de vista frente a las imputaciones que se le formulan; y que, cuando corresponda, se le aplique una sanción justa.

La Defensoría Penal Pública atiende en todo Chile, con una dotación de 629 personas, de las cuales 145 son defensores (abogados profesionales que prestan asistencia a los usuarios directos). Además, mantiene contrato con unos 440 abogados externos (licitados, convenios y honorarios), que a través de licitaciones públicas, convenios directos o contratos de prestación de servicios también

prestan servicios de defensa. La institución funciona en alrededor de 80 inmuebles en todo el país.

Un órgano de la Defensoría Penal Pública es el Consejo de Licitaciones de la Defensa Penal Pública que es conformado por el Ministro de Justicia o en su defecto el Subsecretario de Justicia quien lo presidirán, el Ministro de Hacienda o su representante, el Ministro de Planificación y Cooperación o su representante, un Académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del derecho procesal penal o penal, designado por el Consejo de Rectores, un Académico con más de cinco años de docencia universitaria en las áreas del derecho procesal penal o penal, designado por el Colegio de Abogados con mayor número de afiliados del país.

La Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones se encuentra en un proceso de reorganización funcional, dispuesto por el Defensor Nacional, con el propósito de perfeccionar la calidad de la gestión institucional y los servicios de defensa penal, para que el sistema de evaluación tenga efecto directo sobre la prestación del servicio de defensa.

Cabe señalar que junto al Jefe/a de Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones de la Defensoría Penal Pública, los siguientes cargos se encuentran adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Defensor/a Nacional
- Director/a Administrativo Nacional
- Jefe/a de Unidad de Estudios
- Jefe/a de Unidad de Recursos Humanos
- Jefe/a de Unidad de Informática y Estadística

Jefe/a de Unidad de Administración y Finanzas

(*)DFL 43, 22 diciembre de 2003, Ministerio de Hacienda.

BIENES Y/O SERVICIOS

Los principales bienes y/o servicios que presta esta Unidad son los siguientes:

- Programa e Informes de Inspección.
- Dictámenes relativas a observaciones de los Defensores respecto de Informes de Inspección.
- Informes y Análisis de Satisfacción de Usuarios.
- Evaluación de Desempeño del Servicio de Defensa, mediante la auditoría de estándares.
- Levantamiento de áreas débiles del Servicio de Defensa.
- Gestión del Programa de Auditorías Externas.

EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo se caracteriza por ser multidisciplinario, con un contacto directo con 7 personas, entre las cuales se encuentran abogados, sociólogos, contadores auditores y un administrador público.

Indirectamente, se relaciona con el equipo de las Inspectorías Zonales, en las cuales desempeñan 22 personas, 16 profesionales abogados, 4 administrativos y 2 auxiliares.

CLIENTES INTERNOS

El Jefe/a de la Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones se relaciona internamente con los siguientes cargos:

- Defensor/a Nacional
- Director/a Administrativo Nacional
- Defensores/as Regionales
- Directores/as Administrativos Regionales
- Jefes/as de Estudios Regionales
- Jefes/as de Departamento y Unidades de la Defensoría Nacional y Defensores Locales.

CLIENTES EXTERNOS

Otros organismos públicos y privados relacionados con la administración de justicia y que tienen vinculación con el Jefe/a de la Unidad de Evaluación, Control y Reclamaciones son:

- Ministerio Público
- Poder Judicial
- Ministerio de Justicia
- Empresas licitadas y abogados licitados.
- Empresas de Auditorías Externas.
- Usuarios de Servicio de Defensa Penal Pública.

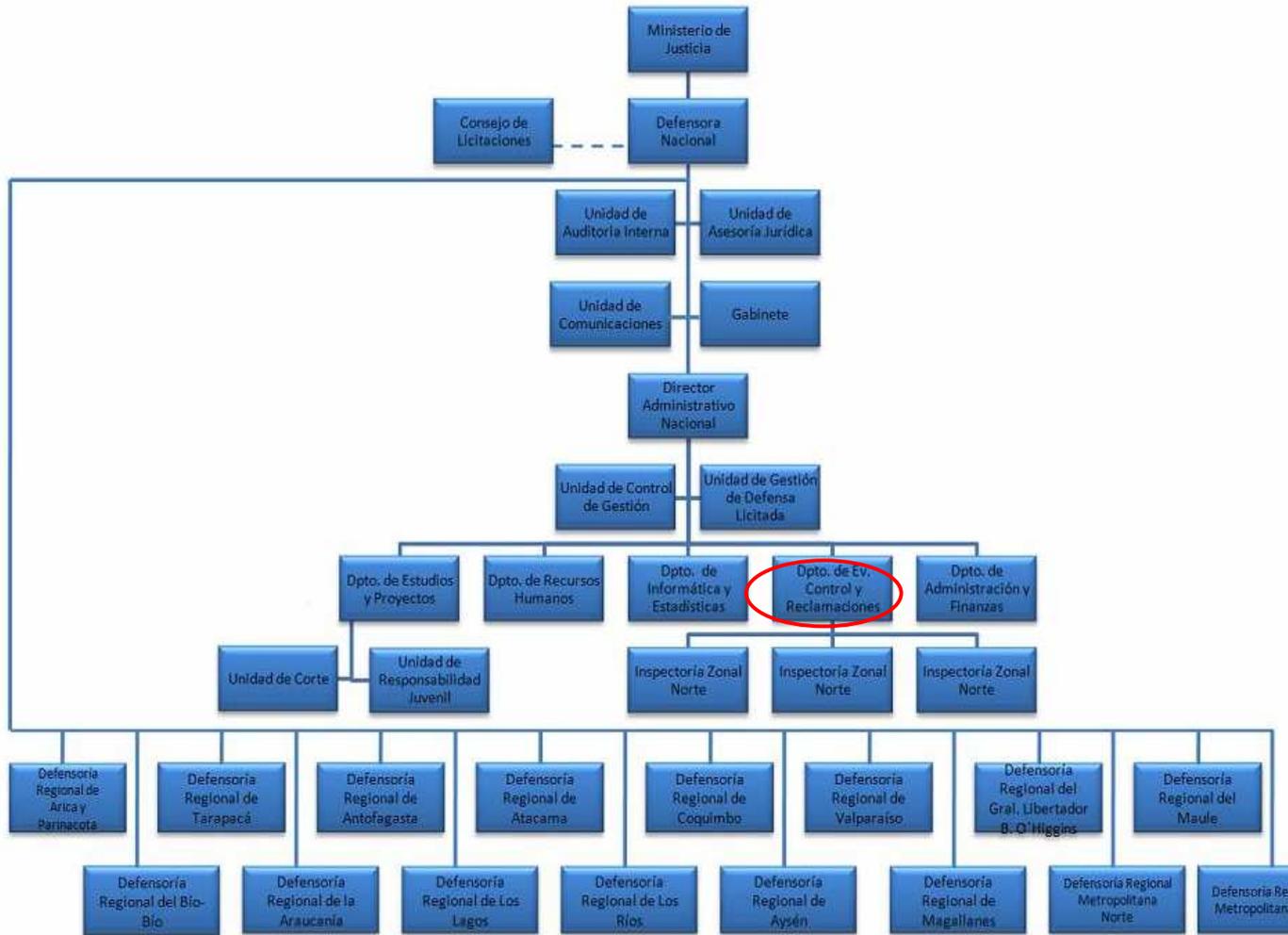
DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	9
Dotación máxima del Servicio	629 personas
Presupuesto que administra ¹	\$528.163.000
Presupuesto del Servicio	\$41.216.101.000

Fuente: Información entregada por el servicio.

¹ El Presupuesto de licitaciones es administrado por el Consejo de Licitaciones de Defensa Penal y es supervisado por el Departamento de Evaluación, Control y Reclamaciones.

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado 3° de la Escala de Remuneraciones de la Defensoría Penal Pública, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **1%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.080.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 1%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.724.613.-	\$47.246.-	\$4.771.859.-	\$ 3.755.682.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.750.739.-	\$67.507.-	\$6.818.246.-	\$ 5.085.604.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$4.199.000.-
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$4.714.269.-	\$47.143.-	\$4.761.412.-	\$3.748.577.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$6.210.689.-	\$62.107.-	\$6.272.796.-	\$4.743.015.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$ 4.080.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

*****La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de tener un año de antigüedad en el servicio (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El directivo nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El directivo nombrado deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del período de nombramiento sin que este sea renovado.